



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-121-2025
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA HOSPITAL 72 CAMAS EN GUANAJUATO

En la Ciudad de León, Guanajuato, siendo las 10:30 horas del día 12 de Septiembre del 2025, en el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: calle la Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Notificación del Fallo de la convocatoria indicada al rubro, de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39, fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42 y 48 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 12.10 de la Convocatoria. El acto fue presidido por la Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz y la Mtra. Agustina Olalde Lastiri, Servidor Público facultado por la Convocante, en apego al numeral 5.3.8 b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes por acuerdo de H. Consejo Técnico mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA.

De las propuestas presentadas por los licitantes, el área usuaria determina lo asentado en la revisión técnica suscrita por los servidores públicos a cargo de la revisión y evaluación técnica publicada en Compras MX con la presente acta, para ello el dictamen técnico respectivo y se publica archivo PDF denominado DT N121 2025 PDF., en la plataforma Compras MX. En el cual se manifiesta en su caso, los motivos de incumplimiento, de conformidad con el artículo 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el numeral 4.25, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y los criterios establecidos en el punto 15. de la convocatoria, procediendo con base en ello, el siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 29 de Agosto del 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación, se recibieron a través de Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51, del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

No	LICITANTE	PARTIDA	CANTIDAD TOTAL MAXIMA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	50	3	\$ 20,689.65	\$ 20,689.65
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	36	1	\$ 4,843.10	\$ 4,843.10
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	16	2	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	6	1	\$ 6,260.00	\$ 6,260.00
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	10	1	\$ 56,687.00	\$ 56,687.00
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	2	3	\$ 12,588.39	\$ 12,588.39
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	5	27	\$ 2,011,500.00	\$ 2,011,500.00
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	9	2	\$ 101,202.76	\$ 101,202.76
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	1	36	\$ 192,413.88	\$ 192,413.88
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	17	1	\$ 71,023.00	\$ 71,023.00
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	18	1	\$ 20,160.78	\$ 20,160.78
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	19	1	\$ 73,987.00	\$ 73,987.00
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	32	2	\$ 571,264.00	\$ 571,264.00
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	11	2	\$ 44,700.00	\$ 44,700.00
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	33	2	\$ 14,034.48	\$ 14,034.48
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	20	2	\$ 253,902.10	\$ 253,902.10
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	21	2	\$ 653,902.84	\$ 653,902.84
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	14	1	\$ 42,626.44	\$ 42,626.44
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	15	1	\$ 38,439.66	\$ 38,439.66



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-121-2025

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA HOSPITAL 72 CAMAS EN GUANAJUATO

No	LICITANTE	PARTIDA	CANTIDAD TOTAL MAXIMA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	29	2	\$ 22,637.94	\$ 22,637.94
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	26	2	\$ 19,484.54	\$ 19,484.54
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	27	1	\$ 11,095.69	\$ 11,095.69
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	28	3	\$ 29,199.00	\$ 29,199.00
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	30	2	\$ 15,839.66	\$ 15,839.66
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	31	15	\$ 107,040.00	\$ 107,040.00
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	23	1	\$ 14,603.45	\$ 14,603.45
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	35	1	\$ 14,603.45	\$ 14,603.45
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	8	4	\$ 232,758.64	\$ 232,758.64
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	3	4	\$ 136,050.96	\$ 136,050.96
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	22	1	\$ 245,326.00	\$ 245,326.00
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	1	36	\$ 7,500.00	\$ 270,000.00
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	3	4	\$ 51,900.00	\$ 207,600.00
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	5	27	\$ 72,344.80	\$ 1,953,309.60
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	7	4	\$ 24,900.00	\$ 99,600.00
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	8	4	\$ 64,690.00	\$ 258,760.00
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	9	2	\$ 60,258.00	\$ 120,516.00
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	17	1	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	19	1	\$ 56,300.00	\$ 56,300.00
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	20	2	\$ 230,000.00	\$ 460,000.00
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	21	2	\$ 234,000.00	\$ 468,000.00
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	22	1	\$ 255,172.41	\$ 255,172.41
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	24	1	\$ 286,606.00	\$ 286,606.00
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	8	4	\$ 70,993.65	\$ 283,974.60
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	9	2	\$ 58,504.31	\$ 117,008.62
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	10	1	\$ 43,227.59	\$ 43,227.59
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	11	2	\$ 30,227.59	\$ 60,455.18
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	12	1	\$ 51,473.47	\$ 51,473.47
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	14	1	\$ 35,296.55	\$ 35,296.55
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	15	1	\$ 28,713.32	\$ 28,713.32
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	17	1	\$ 90,720.92	\$ 90,720.92
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	18	1	\$ 29,739.64	\$ 29,739.64
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	32	2	\$ 320,000.00	\$ 640,000.00
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	1	36	\$ 7,980.00	\$ 287,280.00
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	2	3	\$ 9,708.28	\$ 29,124.84
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	3	4	\$ 40,744.20	\$ 162,976.80
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	5	27	\$ 161,000.00	\$ 4,347,000.00
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	7	4	\$ 12,373.20	\$ 49,492.80
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	8	4	\$ 67,900.00	\$ 271,600.00
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	11	2	\$ 21,159.31	\$ 42,318.62
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	12	1	\$ 16,183.28	\$ 16,183.28
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	15	1	\$ 155,232.24	\$ 155,232.24
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	20	2	\$ 112,000.00	\$ 224,000.00
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	21	2	\$ 140,000.00	\$ 280,000.00
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	24	1	\$ 394,409.00	\$ 394,409.00
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	25	3	\$ 965.52	\$ 2,896.56
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	30	2	\$ 2,464.00	\$ 4,928.00
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	31	15	\$ 2,988.45	\$ 44,826.75
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	32	2	\$ 200,337.93	\$ 400,675.86
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	47	1	\$ 36,292.59	\$ 36,292.59
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	53	4	\$ 38,500.00	\$ 154,000.00
5	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V.	3	4	\$ 55,855.50	\$ 223,422.00
5	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V.	8	4	\$ 68,875.00	\$ 275,500.00
5	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V.	9	2	\$ 60,875.50	\$ 121,751.00
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	1	36	\$ 8,956.00	\$ 322,416.00



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-121-2025
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA HOSPITAL 72 CAMAS EN GUANAJUATO

No	LICITANTE	PARTIDA	CANTIDAD TOTAL MAXIMA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	2	3	\$ 11,158.31	\$ 33,474.93
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	3	4	\$ 81,804.84	\$ 327,219.36
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	8	4	\$ 107,875.81	\$ 431,503.24
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	9	2	\$ 39,289.10	\$ 78,578.20
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	11	2	\$ 27,453.00	\$ 54,906.00
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	17	1	\$ 92,752.73	\$ 92,752.73
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	20	2	\$ 261,903.23	\$ 523,806.46
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	21	2	\$ 380,903.23	\$ 761,806.46
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	22	1	\$ 367,054.55	\$ 367,054.55
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	24	1	\$ 469,258.07	\$ 469,258.07
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	2	3	\$ 11,400.00	\$ 34,200.00
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	3	4	\$ 58,000.00	\$ 232,000.00
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	5	27	\$ 78,900.00	\$ 2,130,300.00
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	8	4	\$ 88,000.00	\$ 352,000.00
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	9	2	\$ 64,000.00	\$ 128,000.00
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	10	1	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	11	2	\$ 24,000.00	\$ 48,000.00
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	12	1	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	14	1	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	15	1	\$ 37,000.00	\$ 37,000.00
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	41	69	\$ 3,450.00	\$ 238,050.00
8	RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELAZCO	20	2	\$ 117,000.00	\$ 234,000.00
8	RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELAZCO	21	2	\$ 222,300.00	\$ 444,600.00
8	RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELAZCO	22	1	\$ 179,326.00	\$ 179,326.00
8	RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELAZCO	24	1	\$ 280,950.00	\$ 280,950.00
9	SECIG SA DE CV	2	3	\$ 4,300.00	\$ 12,900.00
9	SECIG SA DE CV	4	3	\$ 7,800.00	\$ 23,400.00
9	SECIG SA DE CV	10	1	\$ 60,300.00	\$ 60,300.00
9	SECIG SA DE CV	11	2	\$ 20,800.00	\$ 41,600.00
9	SECIG SA DE CV	12	1	\$ 56,947.00	\$ 56,947.00
9	SECIG SA DE CV	13	1	\$ 43,100.00	\$ 43,100.00
9	SECIG SA DE CV	15	1	\$ 27,300.00	\$ 27,300.00
9	SECIG SA DE CV	42	2	\$ 8,730.00	\$ 17,460.00
9	SECIG SA DE CV	43	1	\$ 1,387.00	\$ 1,387.00
9	SECIG SA DE CV	45	3	\$ 11,412.00	\$ 34,236.00
9	SECIG SA DE CV	46	1	\$ 13,985.00	\$ 13,985.00
9	SECIG SA DE CV	51	2	\$ 15,408.00	\$ 30,816.00
10	SERGIO CARVAJAL CARVAJAL	1	36	\$8,919.24	\$321,092.64
10	SERGIO CARVAJAL CARVAJAL	25	3	\$5,000.00	\$15,000.00
10	SERGIO CARVAJAL CARVAJAL	26	2	\$8,890.00	\$17,780.00
10	SERGIO CARVAJAL CARVAJAL	27	1	\$9,890.00	\$9,890.00
10	SERGIO CARVAJAL CARVAJAL	28	3	\$8,760.00	\$26,280.00
10	SERGIO CARVAJAL CARVAJAL	29	2	\$9,769.00	\$19,538
10	SERGIO CARVAJAL CARVAJAL	30	2	\$6,589.00	\$13,178
10	SERGIO CARVAJAL CARVAJAL	31	15	\$5,125.00	\$76,875
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	1	36	\$10,140.62	\$365,062.32
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	2	3	\$3,093.90	\$9,281.70
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	3	4	\$37,720.00	\$150,880.00
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	4	3	\$24,978.39	\$74,935.17
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	5	27	\$51,157.33	\$1,381,247.91
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	6	1	\$15,705.27	\$15,705.27
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	8	4	\$59,651.67	\$238,606.68
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	9	2	\$51,263.34	\$102,526.68
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	10	1	\$150,025.04	\$150,025.04
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	11	2	\$27,390.00	\$54,780.00

Handwritten signature and mark



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR027-N-121-2025
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA HOSPITAL 72 CAMAS EN GUANAJUATO

No	LICITANTE	PARTIDA	CANTIDAD TOTAL MAXIMA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	12	1	\$36,795.22	\$36,795.22
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	13	1	\$76,925.00	\$76,925.00
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	14	1	\$50,909.10	\$50,909.10
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	15	1	\$40,181.82	\$40,181.82
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	16	2	\$1,407.90	\$2,815.80
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	17	1	\$52,001.64	\$52,001.64
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	18	1	\$29,318.10	\$29,318.10
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19	1	\$190,461.54	\$190,461.54
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	20	2	\$249,815.39	\$499,630.78
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	21	2	\$374,153.85	\$748,307.70
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	22	1	\$262,181.82	\$262,181.82
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	23	1	\$25,978.58	\$25,978.58
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	24	1	\$342,282.36	\$342,282.36
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	25	3	\$10,076.93	\$30,230.79
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	26	2	\$4,308.34	\$8,616.68
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	27	1	\$4,810.00	\$4,810.00
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	28	3	\$3,210.00	\$9,630.00
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	29	2	\$3,425.00	\$6,850.00
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	30	2	\$3,005.00	\$6,010.00
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	31	15	\$1,151.67	\$17,275.05
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	32	2	\$141,755.00	\$283,510.00
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	33	2	\$24,461.54	\$48,923.08
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	34	1	\$27,325.00	\$27,325.00
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	35	1	\$31,144.62	\$31,144.62
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	36	1	\$1,997.34	\$1,997.34
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	40	4	\$14,500.00	\$58,000.00
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	41	69	\$14,500.00	\$1,000,500.00
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	42	2	\$11,040.00	\$22,080.00
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	43	1	\$7,466.67	\$7,466.67
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	44	4	\$45,237.50	\$180,950.00
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	45	3	\$21,275.00	\$63,825.00
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	47	1	\$48,125.00	\$48,125.00
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	48	2	\$45,237.50	\$90,475.00
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	49	1	\$28,520.00	\$28,520.00
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	50	3	\$19,013.34	\$57,040.02
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	53	4	\$21,038.47	\$84,153.88

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el "Anexo Técnico", Anexo "Términos y Condiciones" y Anexo de "Propuesta Económica", en relación con el **numeral 15** de la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO

Con fundamento en las evaluaciones que anteceden y los artículos 35 fracción I, 36, 39, fracción I, y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se emite el siguiente fallo:



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-121-2025
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA HOSPITAL 72 CAMAS EN GUANAJUATO

No	LICITANTE	PREI	PARTIDA	CANTIDAD	P.U SIN IVA SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN ECONOMICO
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	18521	1	36	\$5,344.83	\$192,413.88	CUMPLE	ASIGNADO
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	18521	1	36	\$7,500.00	\$270,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	18521	1	36	\$7,980.00	\$287,280.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
10	SERGIO CARVAJAL CARVAJAL	18521	1	36	\$8,919.24	\$321,092.64	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	18521	1	36	\$8,956.00	\$322,416.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	18521	1	36	\$10,140.62	\$365,062.32	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	18967	2	3	\$3,093.90	\$9,281.70	CUMPLE	ASIGNADO
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	18967	2	3	\$4,196.13	\$12,588.39	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
9	SECIG SA DE CV	18967	2	3	\$4,300.00	\$12,900.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	18967	2	3	\$9,708.28	\$29,124.84	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	18967	2	3	\$11,158.31	\$33,474.93	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	18967	2	3	\$11,400.00	\$34,200.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	19070	3	4	\$34,012.74	\$136,050.96	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19070	3	4	\$37,720.00	\$150,880.00	CUMPLE	ASIGNADO
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	19070	3	4	\$40,744.20	\$162,976.80	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	19070	3	4	\$51,900.00	\$207,600.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
5	EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO, S.A. DE C.V.	19070	3	4	\$55,855.50	\$223,422.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	19070	3	4	\$58,000.00	\$232,000.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	19070	3	4	\$81,804.84	\$327,219.36	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
9	SECIG SA DE CV	18991	4	3	\$7,800.00	\$23,400.00	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	18991	4	3	\$24,978.39	\$74,935.17	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	18970	5	27	\$51,157.33	\$1,381,247.91	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	18970	5	27	\$72,344.80	\$1,953,309.60	CUMPLE	ASIGNADO
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	18970	5	27	\$74,500.00	\$2,011,500.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	18970	5	27	\$78,900.00	\$2,130,300.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	18970	5	27	\$161,000.00	\$4,347,000.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	18904	6	1	\$6,260.00	\$6,260.00	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	18904	6	1	\$15,705.27	\$15,705.27	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	18971	7	4	\$12,373.20	\$49,492.80	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	18971	7	4	\$24,900.00	\$99,600.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	19069	8	4	\$58,189.66	\$232,758.64	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19069	8	4	\$59,651.67	\$238,606.68	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	19069	8	4	\$64,690.00	\$258,760.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	19069	8	4	\$67,900.00	\$271,600.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
5	EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO, S.A. DE C.V.	19069	8	4	\$68,875.00	\$275,500.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	19069	8	4	\$70,993.65	\$283,974.60	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	19069	8	4	\$88,000.00	\$352,000.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	19069	8	4	\$107,875.81	\$431,503.24	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	18976	9	2	\$39,289.10	\$78,578.20	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	18976	9	2	\$50,601.38	\$101,202.76	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	18976	9	2	\$51,263.34	\$102,526.68	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	18976	9	2	\$58,504.31	\$117,008.62	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	18976	9	2	\$60,258.00	\$120,516.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
5	EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO, S.A. DE C.V.	18976	9	2	\$60,875.50	\$121,751.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	18976	9	2	\$64,000.00	\$128,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	18962	10	1	\$43,227.59	\$43,227.59	CUMPLE	ASIGNADO
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	18962	10	1	\$56,687.00	\$56,687.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
9	SECIG SA DE CV	18962	10	1	\$60,300.00	\$60,300.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	18962	10	1	\$123,000.00	\$123,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	18962	10	1	\$150,025.04	\$150,025.04	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
9	SECIG SA DE CV	19015	11	2	\$20,800.00	\$41,600.00	CUMPLE	ASIGNADO
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	19015	11	2	\$21,159.31	\$42,318.62	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	19015	11	2	\$22,350.00	\$44,700.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	19015	11	2	\$24,000.00	\$48,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-121-2025

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA HOSPITAL 72 CAMAS EN GUANAJUATO

No	LICITANTE	PREI	PARTIDA	CANTIDAD	P.U SIN IVA SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN ECONOMICO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19015	11	2	\$27,390.00	\$54,780.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	19015	11	2	\$27,453.00	\$54,906.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	19015	11	2	\$30,227.59	\$60,455.18	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	19033	12	1	\$16,183.28	\$16,183.28	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19033	12	1	\$36,795.22	\$36,795.22	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	19033	12	1	\$51,473.47	\$51,473.47	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
9	SECIG SA DE CV	19033	12	1	\$56,947.00	\$56,947.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	19033	12	1	\$63,000.00	\$63,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
9	SECIG SA DE CV	19044	13	1	\$43,100.00	\$43,100.00	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19044	13	1	\$76,925.00	\$76,925.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	19046	14	1	\$35,296.55	\$35,296.55	CUMPLE	ASIGNADO
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	19046	14	1	\$42,626.44	\$42,626.44	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	19046	14	1	\$48,000.00	\$48,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19046	14	1	\$50,909.10	\$50,909.10	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
9	SECIG SA DE CV	19061	15	1	\$27,300.00	\$27,300.00	CUMPLE	ASIGNADO
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	19061	15	1	\$28,713.32	\$28,713.32	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	19061	15	1	\$37,000.00	\$37,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	19061	15	1	\$38,439.66	\$38,439.66	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19061	15	1	\$40,181.82	\$40,181.82	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	19061	15	1	\$155,232.24	\$155,232.24	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	18903	16	2	\$1,407.90	\$2,815.80	CUMPLE	ASIGNADO
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	18903	16	2	\$2,500.00	\$5,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	18982	17	1	\$52,001.64	\$52,001.64	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	18982	17	1	\$71,023.00	\$71,023.00	CUMPLE	ASIGNADO
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	18982	17	1	\$75,000.00	\$75,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	18982	17	1	\$90,720.92	\$90,720.92	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	18982	17	1	\$92,752.73	\$92,752.73	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	18983	18	1	\$20,160.78	\$20,160.78	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	18983	18	1	\$29,318.10	\$29,318.10	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	18983	18	1	\$29,739.64	\$29,739.64	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	18993	19	1	\$56,300.00	\$56,300.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	18993	19	1	\$73,987.00	\$73,987.00	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	18993	19	1	\$190,461.54	\$190,461.54	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	19026	20	2	\$112,000.00	\$224,000.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
8	RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELAZCO	19026	20	2	\$117,000.00	\$234,000.00	CUMPLE	ASIGNADO
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	19026	20	2	\$126,951.05	\$253,902.10	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	19026	20	2	\$230,000.00	\$460,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19026	20	2	\$249,815.39	\$499,630.78	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	19026	20	2	\$261,903.23	\$523,806.46	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	19027	21	2	\$140,000.00	\$280,000.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
8	RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELAZCO	19027	21	2	\$222,300.00	\$444,600.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	19027	21	2	\$234,000.00	\$468,000.00	CUMPLE	ASIGNADO
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	19027	21	2	\$326,951.42	\$653,902.84	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19027	21	2	\$374,153.85	\$748,307.70	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	19027	21	2	\$380,903.23	\$761,806.46	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
8	RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELAZCO	19081	22	1	\$179,326.00	\$179,326.00	CUMPLE	ASIGNADO
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	19081	22	1	\$245,326.00	\$245,326.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	19081	22	1	\$255,172.41	\$255,172.41	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19081	22	1	\$262,181.82	\$262,181.82	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	19081	22	1	\$367,054.55	\$367,054.55	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	19064	23	1	\$14,603.45	\$14,603.45	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19064	23	1	\$25,978.58	\$25,978.58	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
8	RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELAZCO	18952	24	1	\$280,950.00	\$280,950.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
2	CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	18952	24	1	\$286,606.00	\$286,606.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR027-N-121-2025

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA HOSPITAL 72 CAMAS EN GUANAJUATO

No	LICITANTE	PREI	PARTIDA	CANTIDAD	P.U SIN IVA SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN ECONOMICO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	18952	24	1	\$342,282.36	\$342,282.36	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	18952	24	1	\$394,409.00	\$394,409.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
6	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	18952	24	1	\$469,258.07	\$469,258.07	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	18939	25	3	\$965.52	\$2,896.56	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
10	SERGIO CARVAJAL CARVAJAL	18939	25	3	\$5,000.00	\$15,000.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	18939	25	3	\$10,076.93	\$30,230.79	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19051	26	2	\$4,308.34	\$8,616.68	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
10	SERGIO CARVAJAL CARVAJAL	19051	26	2	\$8,890.00	\$17,780.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	19051	26	2	\$9,742.27	\$19,484.54	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19052	27	1	\$4,810.00	\$4,810.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
10	SERGIO CARVAJAL CARVAJAL	19052	27	1	\$9,890.00	\$9,890.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	19052	27	1	\$11,095.69	\$11,095.69	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19053	28	3	\$3,210.00	\$9,630.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
10	SERGIO CARVAJAL CARVAJAL	19053	28	3	\$8,760.00	\$26,280.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	19053	28	3	\$9,733.00	\$29,199.00	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19054	29	2	\$3,425.00	\$6,850.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
10	SERGIO CARVAJAL CARVAJAL	19054	29	2	\$9,769.00	\$19,538.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	19054	29	2	\$11,318.97	\$22,637.94	CUMPLE	ASIGNADO
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	19056	30	2	\$2,464.00	\$4,928.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19056	30	2	\$3,005.00	\$6,010.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
10	SERGIO CARVAJAL CARVAJAL	19056	30	2	\$6,589.00	\$13,178.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	19056	30	2	\$7,919.83	\$15,839.66	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19059	31	15	\$1,151.67	\$17,275.05	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	19059	31	15	\$2,988.45	\$44,826.75	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
10	SERGIO CARVAJAL CARVAJAL	19059	31	15	\$5,125.00	\$76,875.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	19059	31	15	\$7,136.00	\$107,040.00	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19010	32	2	\$141,755.00	\$283,510.00	CUMPLE	ASIGNADO
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	19010	32	2	\$200,337.93	\$400,675.86	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	19010	32	2	\$285,632.00	\$571,264.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
3	COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	19010	32	2	\$320,000.00	\$640,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	19018	33	2	\$7,017.24	\$14,034.48	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19018	33	2	\$24,461.54	\$48,923.08	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19020	34	1	\$27,325.00	\$27,325.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	19063	35	1	\$14,603.45	\$14,603.45	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	19063	35	1	\$31,144.62	\$31,144.62	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	18953	36	1	\$1,997.34	\$1,997.34	CUMPLE	ASIGNADO
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	18953	36	1	\$4,843.10	\$4,843.10	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	20188	40	4	\$14,500.00	\$58,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
7	MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ	20189	41	69	\$3,450.00	\$238,050.00	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	20189	41	69	\$14,500.00	\$1,000,500.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
9	SECIG SA DE CV	20089	42	2	\$8,730.00	\$17,460.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	20089	42	2	\$11,040.00	\$22,080.00	CUMPLE	ASIGNADO
9	SECIG SA DE CV	20092	43	1	\$1,387.00	\$1,387.00	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	20092	43	1	\$7,466.67	\$7,466.67	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	20105	44	4	\$45,237.50	\$180,950.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
9	SECIG SA DE CV	20087	45	3	\$11,412.00	\$34,236.00	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	20087	45	3	\$21,275.00	\$63,825.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
9	SECIG SA DE CV	20093	46	1	\$13,985.00	\$13,985.00	CUMPLE	ASIGNADO
4	DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	20099	47	1	\$36,292.59	\$36,292.59	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	20099	47	1	\$48,125.00	\$48,125.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	20106	48	2	\$45,237.50	\$90,475.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	20107	49	1	\$28,520.00	\$28,520.00	CUMPLE	ASIGNADO
1	BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	20085	50	3	\$6,896.55	\$20,689.65	CUMPLE	ASIGNADO
11	ZENTILIA LAB SAPI DE CV	20085	50	3	\$19,013.34	\$57,040.02	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

Table with 1 row and 1 column containing: CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR027-N-121-2025 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA HOSPITAL 72 CAMAS EN GUANAJUATO

Table with 9 columns: No, LICITANTE, PREI, PARTIDA, CANTIDAD, P.U SIN IVA SIN IVA, MONTO TOTAL SIN IVA, DICTAMEN TECNICO, DICTAMEN ECONOMICO. Rows include SECIG SA DE CV, ZENTILIA LAB SAPI DE CV, and DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV.

Motivo 1.- Se desecha su propuesta de conformidad al numeral 15.2 de la presente Convocatoria al no cumplir con alguno(s) de los requerimientos de la presente licitacion, como previene el dictamen tecnico suscrito por el area a cargo de la evaluacion de propuestas anexo a la presente acta.

Motivo 2.- Se desecha su propuesta de conformidad con los articulos 47 y 48 bis de la ley y el contenido en el numeral 15.3 por existir propuesta economica mas baja en la presente licitacion.

Motivo 3.- Se desecha su propuesta por sobre pasar precio de referencia establecido en oficio de liberacion de inversion OLI 114/1626

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decision, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, tecnicos y economicos establecidos en la Convocatoria a la Licitacion, ofertando el precio mas bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se adjudica el contrato y con fundamento en los articulos 35 fraccion I, 36, 39, fraccion I, 47, 48, 49 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), respectivo a las siguientes empresas:

Table with 2 columns: LICITANTE, IMPORTE MAXIMO ASIGNADO SIN I.V.A. Rows include BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO, CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV, COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C, DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV, MARIA TERERESA RUIZ ALVAREZ, RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELAZCO, SECIG SA DE CV, ZENTILIA LAB SAPI DE CV.

Se informa que se verifico el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, con fecha de consulta el 12 Septiembre de 2025, asi como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha corte al 12 Septiembre de 2025, conforme a lo dispuesto en los articulos 71 y 90 de la LAASSP y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexas al expediente de la presente Invitacion.

De dicha verificacion se constato que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no estan impedidos



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-121-2025
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA HOSPITAL 72 CAMAS EN GUANAJUATO

ELABORO

SUPERVISO

C.P Jorge Luis Pantoja Padilla

Jefe De la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Mtra. Agustina Olalde Lastiri

Jefe Del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley, se declaran **DESIERTAS** las claves debajo de talladas del presente evento de Licitacion, en virtud de lo expuesto en párrafo que antecede, situación que impide llevar a cabo asignación alguna. Por lo que se procederá a llevar cabo las acciones necesarias para un nuevo procedimiento de adquisición o contratación en apego a la normatividad vigente en la materia.

Clave PREI	Descripción del bien	Cantidad
18971	Carro transportador abierto de alimentos a granel color azul pizarra	4
18952	Banda transportadora, tipo móvil, soportes, mesa y cubierta de acero inoxidable aisi-304, medidas de: 2.70 x 0.62 x 0.90 m.	1
18939	Recipiente térmico para bebidas, capacidad de 9.5 litros.	3
19020	Llenadora de biberones, tanque de 10 litros	1
20090	Cocineta con parrilla eléctrica	1
20126	Bandeja. Dimensiones generales	1
20186	Mesa para rehidratación. Móvil	3
20188	Mesa puente con cremallera. Si	4
20105	Mesa eléctrica caliente móvil	4
20106	Mesa eléctrica caliente móvil	2
11981	Lavador de biberones.	1

Se hace constar que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio del 2022, por medio del **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y **se adicionan** los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 81.- ...

Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para LICITACION pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en Compras MX, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades. Cualquier modificación a los modelos de contratos o convenios deberá ser autorizada por la Secretaría y será objeto de publicación en Compras MX, incluidas las derivadas de alguna modificación a la normatividad aplicable.

Las dependencias y entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 84.- ...

En el fallo de la LICITACION o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR027-N-121-2025
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA HOSPITAL 72 CAMAS EN GUANAJUATO

gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

LICITANTE	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN I.V.A.	CONTRATO	Porcentaje de garantía 10%	Monto de la Garantía:	Garantía Divisible/Indivisible	Firma de Contrato
BCOM SOLUTIONS DEL BAJIO	\$967,033.92	050GYR027N12125-001-00 BI 5M0023	10%	\$96,703.39	Indivisible	Conforme a fecha en MFIJ
CAR COMERCIALIZADORA SA DE CV	\$2,421,309.60	050GYR027N12125-002-00 BI 5M0024	10%	\$242,130.96	Indivisible	Conforme a fecha en MFIJ
COMERCIAL SANCUE, S.A. DE C	\$78,524.14	050GYR027N12125-003-00 BI 5M0025	10%	\$7,852.41	Indivisible	Conforme a fecha en MFIJ
DISTRIBUIDORA YOVIC SA DE CV	\$52,475.87	050GYR027N12125-004-00 BI 5M0026	10%	\$5,247.59	Indivisible	Conforme a fecha en MFIJ
MARIA TERESA RUIZ ALVAREZ	\$238,050.00	050GYR027N12125-005-00 BI 5M0027	10%	\$23,805.00	Indivisible	Conforme a fecha en MFIJ
RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELAZCO	\$413,326.00	050GYR027N12125-006-00 BI 5M0028	10%	\$41,332.60	Indivisible	Conforme a fecha en MFIJ
SECIG SA DE CV	\$215,824.00	050GYR027N12125-007-00 BI 5M0029	10%	\$21,582.40	Indivisible	Conforme a fecha en MFIJ
ZENTILIA LAB SAPI DE CV	\$583,238.72	050GYR027N12125-008-00 BI 5M0030	10%	\$58,323.87	Indivisible	Conforme a fecha en MFIJ

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2021, el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; así mismo el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se solicita a los proveedores asignados realizar la incorporación de datos aplicables en la plataforma ComprasMX en términos del artículo 105 del RLAASP, nombre, razón social, nacionalidad, domicilio, información relativa a la escritura constitutiva, reformas, datos de inscripción en registro público, socios, representantes legales, especialidad y experiencia e información relativa a la capacidad técnica, económica y financiera a efecto de dar cumplimiento al (RUPC) Registro Único de Proveedores y Contratistas establecido en el artículo 56 Bis de la LAASP. Con la finalidad de obtener gran difusión de su empresa a través del Registro Único de Proveedores y Contratista que se publica en el portal de Compras MX. El RUPC permite a las dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno, atendiendo además el numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (ComprasMX).

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 19/07/2017) a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta deberán presentar:

- A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- B) Tratándose de personas morales: Además de lo anterior, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 5 fracción XI, 50 de la Ley y 49 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes la publicación de esta Acta en el sistema Compras MX. Este



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-121-2025
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA HOSPITAL 72 CAMAS EN GUANAJUATO**

procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en las direcciones electrónicas: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>

De conformidad con el ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos publicado en el DOF el día 01 de octubre de 2021, se hace constar que se realizará registro del contrato en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), de aquellos casos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, cuyo monto sea igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera. TRANSITORIOS. QUINTO.- Los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto ascienda a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), o mayores, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, deberán ser registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compras MX.

Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la Garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Con el propósito de que los servidores públicos de las áreas contratantes de los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumplan adecuadamente las disposiciones de ese ordenamiento legal y de su Reglamento relativas a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y a la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos respectivos, y con ello evitar posibles controversias posteriores al momento de exigir se hagan efectivas dichas garantías, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas con fundamento en los artículos 9, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, emite el presente criterio de interpretación para efectos administrativos, conforme a las siguientes.

CONSIDERACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40, fracción XVI, y 56, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, en las convocatorias a LICITACION pública y, en su caso, en las LICITACIONES a cuando menos tres personas que elaboren los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, del ordenamiento legal mencionado, entre la información que debe ser considerada para incluirla en dichos documentos, se encuentra el modelo de contrato correspondiente, precisándose que éste debe contener, entre otros aspectos, el señalamiento sobre si la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.

En cuanto al contrato que deba formalizarse con las personas a quienes se les adjudicó el mismo mediante cualquiera de los procedimientos de contratación que prevé la referida Ley, los artículos 45, fracción XI, de ésta y 81, fracción II, de su Reglamento establecen que dicho contrato debe contener, entre otros aspectos, la forma, términos y porcentajes para garantizar su cumplimiento, así como el señalamiento respecto a si la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. Asimismo, el citado precepto reglamentario precisa que en caso de que por las características de los bienes o servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

De las disposiciones jurídicas referidas, se desprende por un lado, que el señalamiento relativo a si la obligación garantizada es divisible o indivisible resulta de trascendental importancia, ya que ello permitirá prever, en caso de que la obligación sea incumplida por parte del proveedor, si la garantía de cumplimiento se ejecuta al cien por ciento, o



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-121-2025
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA HOSPITAL 72 CAMAS EN GUANAJUATO**

sólo en la parte proporcional del incumplimiento, y por el otro, que para determinar la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales habrá que tomar en cuenta la funcionalidad o utilidad de los bienes o servicios cuando éstos son entregados o suministrados de manera parcial o total.

En atención a lo expuesto, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se encuentran obligados a determinar en forma clara y expresa en los modelos de contrato y en los contratos que formalicen, si las obligaciones que se convengan son o no indivisibles y, en consecuencia, si su incumplimiento motivaría la aplicación total o parcial de la garantía de cumplimiento del contrato, para lo cual deben considerar la naturaleza de las obligaciones específicas que formen parte del objeto de la contratación.

Al efecto, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2003 del Código Civil Federal, el cual es supletorio de la citada Ley y de las demás disposiciones que de ella derivan conforme a lo señalado en el artículo 11 del mismo ordenamiento legal, el cual dispone que las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente y son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero.

De lo anterior, se desprende que el cumplimiento de las obligaciones divisibles puede darse en partes y, por ende, es factible recibir o dar por cumplidas de forma aislada partes de tal obligación.

De esta manera, para determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben tomar en cuenta las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, para definir si con la entrega de bienes o la prestación de servicios de manera parcial éstos resultan útiles, aprovechables o funcionales y, en consecuencia, para determinar si es procedente recibir parcialmente los bienes o servicios objeto de la contratación.

Una vez que se realice el análisis a que se refiere el párrafo anterior y se determine si las obligaciones son divisibles o indivisibles, los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público procederán a pactar en los contratos correspondientes, si las obligaciones objeto del mismo son divisibles o indivisibles y si la garantía de cumplimiento de contrato se aplicará por el monto total o de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Conforme a lo expuesto, si se pacta que las obligaciones son divisibles, deberá establecerse en los contratos la posibilidad de realizar entregas parciales de los bienes o servicios. Asimismo, resulta pertinente considerar que cuando se prevea que un contrato se integre por dos o más partidas, o se pretenda establecer la obligación de entregar o prestar en forma programada o calendarizada los bienes o servicios, deberá pactarse la divisibilidad de la obligación garantizada en la medida que la entrega o prestación de los mismos permita considerar que dicha parte ha quedado cumplida a satisfacción de la contratante, en cuyo caso se pactaría que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada.

Atendiendo a las disposiciones jurídicas señaladas en el presente documento y a las consideraciones expuestas, se emite el siguiente

CRITERIO

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, a partir del análisis que realicen, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2003 del Código Civil Federal sobre las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como sobre la procedencia de su entrega parcial atendiendo a si los bienes que se entreguen o los servicios que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales.



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR027-N-121-2025
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA HOSPITAL 72 CAMAS EN GUANAJUATO

segunda hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de la obligaciones garantizadas.-----

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El participante que obtuvo asignación, deberá acudir a la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Suecia esquina España S/N, Colina Los Paraísos C.P. 37328, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 84 de su Reglamento, para llevar a cabo la formalización del contrato a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.-----

El oferente adjudicado, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector único, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 71 y 90 de dicho ordenamiento legal. -----

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **15:00 horas. del día 12 de Septiembre de 2025.**-----

Esta Acta consta de 7 hojas útiles por ambos lados, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nombre	Área	Firma
Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Mtra. Agustina Olalde Lastiri	Jefe De Departamento De Adquisiciones y Contratación de Servicios	
C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla	Jefe De Oficon De Adquisiciones y Contratación de Servicios	
Lic. Arturo Manuel Castro Alvarado	Coordinador de Nutrición OOAD	
Lic. Cesar Adan Cordoba Escobedo	Representante de Jefatura Jurídica	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Área	Firma
C.P Jose Robledo Guzman.	Representante del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades	Oficio de Invitación 119001-1501001/ADQ/0436/2025

FIN DEL ACTA

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX.(14,16,27)



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-121-2025
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA HOSPITAL 72 CAMAS EN GUANAJUATO

De las propuestas presentadas por los licitantes, el área usuaria determina lo asentado en la revisión técnica suscrita por los servidores públicos a cargo de la revisión y evaluación técnica, para ello el dictamen técnico respectivo, se publica en el sistema compras MX el archivo denominado **DT N121 2025.pdf** En el cual se manifiesta en su caso, los motivos de incumplimiento, de conformidad con el artículo 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el numeral 4.25, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y los criterios establecidos en el punto 15.2 de la convocatoria, procediendo con base en ello, el siguiente: -----

Por economía procesal se tiene por reproducida la evaluación técnica publicada en el sistema compras MX como archivo denominado **DT N121 2025.pdf**-----

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.
"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma." Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2ª./129, Página 599."

